

JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE CON  
SEDE DESCONCENTRADA EN LA LOCALIDAD DE SUBA

Bogotá D. C., diecisiete (17) de marzo de dos mil veintitrés (2023)

Visto el escrito que antecede, el Despacho dispone:

- 1.- Aceptar la sustitución de poder otorgada por Angie Katerine Pineda Rincón, en favor del abogado John Jairo Ospina Penagos, a quien se le reconoce personería para actuar como apoderado de la parte demandante.
- 2.-Por secretaría revítese la página del Banco Agrario de Colombia, para que verifique si existen dineros puestos a disposición del presente proceso, el citado informe deberá ser cargado al expediente digital.
- 3.- En caso de existir dineros en favor del presente proceso, se ordena la elaboración de los títulos y entrega de los dineros en favor de la parte demandante, hasta el monto aprobado en la liquidación de crédito y costas.

Notifíquese,

VIVIANA GUTIÉRREZ RODRÍGUEZ  
JUEZ

Juzgado Tercero de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple con  
sede desconcentrada en la localidad de Suba

Se deja constancia que el día de hoy 21 de Marzo de 2023 a  
las 8:00 de la mañana, notifiqué la presente decisión por  
anotación en el estado número 09.

EDNA ROCÍO BAUTISTA CALDERÓN  
MB

**Firmado Por:**  
**Viviana Gutierrez Rodriguez**  
**Juez Municipal**  
**Juzgado Pequeñas Causas**  
**Juzgado 03 Pequeñas Causas Y Competencias Múltiples**  
**Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **5502d62385d1e78bb4fe0e77ef49b4b6772362da9279aa07c72a3c354179d11e**

Documento generado en 17/03/2023 09:42:09 AM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**  
**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**